



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 1 de 23

**GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD
HOGAR DE PASO – CONFORMACIÓN RED DE HOGARES DE PASO**

AÑO 2024

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 2 de 23

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Director General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirector General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Protección (E)

Beatriz Adriana Tierradentro

Subdirectora de Restablecimiento de Derechos

Catherine Angélica Cuenca Gómez

Equipo Técnico

Anyela Liliana Castro Camacho

María Victoria Magyaroff Oviedo

Carlos Andrés Suárez Bermúdez

Lina Paola Zapata Isaza

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Tabla de Contenido

1. Contextualización.....	5
Justificación	5
Definiciones y Siglas.....	7
2. Descripción del Servicio	7
Objetivo General	8
Objetivos Específicos	8
Población Objetivo	8
Criterios de Priorización	8
3. Componentes del Servicio	9
Atributos de Calidad.....	9
Ambientes adecuados y Seguros.....	10
Talento Humano.....	13
Alimentación y Nutrición.....	14
Requisitos para la operación	15
Estructura de Costos	19
4. Proceso de Atención.....	19
5. Monitoreo y Seguimiento.....	21
6. Relación de Anexos (opcional).....	23
7. Documentos de referencia (opcional).....	23
8. Referencias bibliográficas	23
9. Control de Cambios	¡Error! Marcador no definido.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**
GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO

F8.P14.DE

18/09/2024


Versión 1

Página 4 de 23

Lista de tablas

Tabla 1. Dotación personal.....	8
Tabla 2. Dotación de higiene y aseo personal.....	9
Tabla 3. Dotación de áreas.....	9
Tabla 4. Condiciones habitacionales.....	11
Tabla 5. Dotación de dormitorio.....	12
Tabla 6. Talento Humano Hogar de Paso- Familia con administración directa por la entidad territorial.....	13
Tabla 7. Talento Humano Hogar de Paso – Familia en administración por parte de un operador.....	13
Tabla 8. Talento Humano Hogar de Paso – Casa Hogar.....	13
Tabla 9. Tiempos de comida por modalidad.....	15

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO	Versión 1	Página 5 de 23

1. Contextualización

Justificación

La **red de hogares de paso**, está contemplada en el artículo 58 de la Ley 1098 de 2006, establece que: *“(...) En todos los distritos, municipios y territorios indígenas del territorio nacional, los gobernadores, los alcaldes, con la asistencia técnica del ICBF, organizarán las redes de hogares de paso y establecerán el registro, el reglamento, los recursos, los criterios de selección y los controles de seguimiento y vigilancia de las familias, de acuerdo con los principios establecidos en este código (...)”*. En el marco de esta ley, la red de hogares de paso es un sistema articulado en los distintos niveles (territorial y nacional), con el fin de lograr su operatividad y potenciar su eficacia.

El objetivo de la red de hogares de paso es generar la ubicación y atención inmediata de las niñas, los niños y los adolescentes con medida de restablecimiento de derechos, a partir de un sistema de registro de información permanente, actualizada y confiable de los ingresos y egresos de familias y operadores a la red de hogares de paso, así como la consolidación y reporte de esta información a nivel distrital, municipal, regional y nacional y la estandarización de los procedimientos para lograr operatividad y potenciar eficacia de la modalidad.

Todas las redes de hogares de paso deben estar registradas para la atención y el cuidado de las niñas, niños y adolescentes con el fin de ampliar y complementar la oferta del servicio. Las redes deben facilitar el ejercicio de las funciones de seguimiento y control que ejercen las autoridades correspondientes.


La obligación del departamento es la de participar en la financiación de la operación de los hogares de paso de los municipios que no cuenten con los recursos suficientes y articular la red departamental, mediante la operación y administración de la central de cupos de los hogares de paso creados en el territorio departamental, de forma permanente y continua.

Para la organización de las redes de hogares de paso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 de la Ley 1098 de 2006, la asistencia técnica se debe brindar a todos los distritos, municipios y territorios indígenas del país. Para ello, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- informar sobre la implementación del servicio y la conformación de la red de hogares de paso, en las diferentes reuniones con los concejos municipales y consejos de política social en las que participe, con el propósito de lograr la concertación y coordinación de acciones de cogestión y cofinanciación.

Se propone que se cuente con un sistema de información que permita la identificación de los hogares de paso a nivel municipal, departamental y nacional; así como las ubicaciones de las niñas, los niños y los adolescentes, que se tenga una base de datos con mínimos de información del tipo de hogar de paso (casa hogar o familia), el responsable de los hogares de paso, ubicación, número de contacto, capacidad de atención, información de los usuarios y usuarias atendidas, novedades de ingresos y egresos. Esta información debe estar actualizada de forma permanente y debe ser conocida por todos los actores que hacen parte de la red de hogares de paso.

Los diferentes niveles de redes de hogares de paso son:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO	Versión 1	Página 6 de 23

- Red nacional de hogares de paso
- Red departamental de hogares de paso
- Red intermunicipal
- Red municipal, distrital o de resguardo indígena

Responsabilidades de los actores:

- **Entidades territoriales y autoridades indígenas:** realizar diagnóstico de la situación de la niñez y adolescencia. Tener un sistema de información de los cupos disponibles y novedades de los hogares.
- **Autoridades departamentales:** Incluir dentro de los planes y programas el presupuesto para suplir las necesidades del departamento. Realizar oportunamente los pagos de los aportes correspondientes al sostenimiento de los cupos. Realizar visitas de seguimiento para verificar la correcta operación.
- **Autoridades municipales o distritales:** definir la instancia responsable del programa la interior de la entidad territorial. Suministrar a las familias y operadores, los registros y demás condiciones indispensables para la implementación y desarrollo de la modalidad y realizar control periódico sobre el manejo de los mismo. Firmar los acuerdos y convenios necesarios con otros entes territoriales, con el fin de lograr la cobertura. Realizar visitas de seguimiento para verificar la correcta operación y el cumplimiento de los documentos técnicos.
- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):** de acuerdo con el Decreto 936 de 2013 en el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF el ICBF es el encargado de adelantar las siguientes acciones:
 - ✓ Formular los lineamientos y documentos técnicos para las modalidades y los servicios.
 - ✓ Acompañar técnicamente en los trámites correspondientes a los operadores interesados en administrar la modalidad y otorgar la licencia de funcionamiento a aquellos que cumplan con los criterios establecidos.
 - ✓ Ofrecer asistencia técnica a las administraciones de las entidades territoriales y a quienes corresponda para realizar los procesos de divulgación, promoción y selección de familias interesadas en prestar la modalidad de hogares de paso.
 - ✓ Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales para la aplicación de los lineamientos técnicos y controles administrativos necesarios para la correcta operación de la modalidad y para que las niñas, niños y adolescentes que ingresen al PARD en los hogares de paso, reciban una atención acorde con sus necesidades.
 - ✓ Realizar el seguimiento a las medidas de restablecimiento de derechos ordenadas por las autoridades administrativas en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 1098 de 2006: *“el seguimiento de las medidas de protección o de restablecimiento adoptadas por los defensores y comisarios de familia estará a cargo del respectivo coordinador del centro zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”.*
 - ✓ Acompañar a las entidades territoriales en el desarrollo de la modalidad; por lo tanto, desde las direcciones regionales del ICBF se debe actualizar mensualmente la información de los operadores que administran la modalidad y los datos de las familias que hacen parte de ella.
 - ✓ Las regionales y centros zonales del ICBF deben establecer con las entidades territoriales un proceso de asistencia técnica, en el cual deberán participar los equipos técnicos interdisciplinarios de las entidades territoriales a cargo de los hogares de paso, los operadores y los profesionales contratados para realizar los diferentes procesos: selección, formación, intervención y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO	Versión 1	Página 7 de 23

seguimiento. Asimismo, deben enviar mensualmente a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, el reporte con los soportes de la asistencia técnica realizada y las resoluciones o actas de aprobación de nuevos Hogares de Paso.

- ✓ Otorgar la licencia de funcionamiento para los operadores que inicien el proceso de solicitud y que estén interesados en administrar la modalidad.

Definiciones y Siglas

Entidades territoriales: los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

Modalidades de restablecimiento de derechos: corresponde a las formas de atención en las que se presta un servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Operadores: se denominan operadores a las personas jurídicas, legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, cuyos estatutos vigentes tengan un objeto social orientado a la protección integral de las niñas, los niños, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo, que sea coherente con los objetivos misionales del ICBF, con licencia de funcionamiento para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en función del principio de corresponsabilidad establecido en el artículo 10° de la Ley 1098 de 2006, se comprometen a desarrollar procesos de atención de calidad, para lograr, junto con la participación de la familia, la sociedad y el Estado, el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

MT: Medio tiempo del tiempo de dedicación de una persona por número de niñas, niños o adolescentes establecido.

PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

PIYC: Propuesta de implementación y cualificación.

SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar.


SPBF: Servicio Público de Bienestar Familiar

TC: tiempo completo del tiempo de dedicación de una persona por número de niñas, niños o adolescentes establecido.

2. Descripción del Servicio

El artículo 57 de la Ley 1098 de 2006 define la ubicación en hogar de paso como: “*la ubicación inmediata y provisional del niño, niña o adolescente con familias que forman parte de la red de hogares de paso. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención. La ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección*”.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO	Versión 1	Página 8 de 23

A partir de lo anterior, se define el hogar de paso como una modalidad para la ubicación inmediata de las niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados con PARD remitidos por la autoridad administrativa, que brinda atención 24 horas los 7 días a la semana, que puede ser administrada directamente por la entidad territorial o a través de una entidad del SNBF con licencia de funcionamiento para la prestación del SPBF contratada por la entidad territorial.

Cuando la operación de la modalidad hogar de paso casa hogar o familiar se desarrolla directamente por la entidad territorial no se requiere de licencia de funcionamiento. Ahora bien, si la entidad territorial desarrolla la modalidad a través de la contratación de un tercero, éste sí debe contar con la respectiva licencia de funcionamiento, vale la pena mencionar que para la modalidad hogar de paso – familiar no se requiere de capacidad instalada en el trámite de la licencia de funcionamiento.

Los hogares de paso pueden funcionar de dos formas:

- **Hogar de Paso - Familia:** Consiste en una familia debidamente seleccionada que acoge provisionalmente y en forma voluntaria máximo a cuatro (4) niñas, niños o adolescentes.
- **Hogar de Paso - Casa Hogar:** Consiste en una infraestructura de atención que acoge provisionalmente a máximo doce (12) niñas, niños o adolescentes.

Objetivo General

Realizar ubicación inicial y provisional para niñas, niños o adolescentes con PARD mientras la autoridad administrativa adopta la medida más idónea.

Objetivos Específicos

- Recibir a las niñas, niños y adolescentes durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.
- Garantizar el cuidado inmediato a las niñas, niños y adolescentes ubicados en la modalidad.
- Realizar acogida y atención requerida a las niñas, los niños y adolescentes, mientras que la autoridad administrativa determina la medida óptima para el efectivo restablecimiento de sus derechos

Población Objetivo

Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, 11 meses y 29 días, con derechos amenazados y/o vulnerados, con PARD.

Criterios de Priorización

El Hogar de Paso es una modalidad de ubicación inicial para el restablecimiento de derechos, que brinda atención a niñas, niños y adolescentes entre los cero y los 17 años 11 meses y 29 días con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 9 de 23

Por lo anterior, la asignación de cupos en esta modalidad se adelanta desde cada una de las entidades territoriales, de acuerdo con la oferta en territorio y con las medidas ordenadas por las autoridades administrativas responsables del PARD. Por lo tanto, para el ingreso a esta modalidad no se establecen criterios de focalización, sino que la oferta corresponde a la demanda efectiva que existe de éstas a favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en un PARD; sin embargo, en los territorios donde se cuente con variedad de oferta esta modalidad deberá ser priorizada para la ubicación.

3. Componentes del Servicio

Atributos de Calidad

Desde el ICBF se recomienda contar con los siguientes elementos para la dotación personal y de aseo e higiene.

- La dotación personal debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y de la talla y acorde a los gustos y preferencias de cada una de las niñas, los niños y los adolescentes. Su entrega se hace inmediatamente el niño, niña o adolescente ingresa y se la llevará cuando egrese.

Tabla 1. Dotación Personal

Elemento	Cantidad
Blusa, camiseta o camisa	2
Pantalón o sudadera	2
Medias	2
Panty o calzoncillos	2
Brasier o formador	2
Pijama	1
Zapatos de uso diario	1
Toalla de uso personal	1
Chanquetas	1
Pañales ¹	40 (por 8 días)

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos.2024.

- Los elementos de aseo personal que se requieren de acuerdo con el curso de vida de cada una de las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en el Hogar de Paso, vale la pena aclarar que se hace referencia a uso personal a los elementos exclusivos que son entregados a cada niño, niña o adolescente y los de uso común son aquellos elementos que pueden ser compartidos entre todos los usuarios y usuarias ubicadas en el Hogar de Paso

¹ Con la expedición de la Ley Estatutaria 1751 del 2015 y el desarrollo de la jurisprudencia constitucional a partir de la Sentencia SU-508 del 2020, los servicios o tecnologías que no estén explícitamente excluidos del plan de salud se entenderán incluidos, independientemente de que se trate del régimen general de salud o de regímenes especiales. En ese sentido, la Corte Constitucional advirtió que los pañales hacen parte del Plan de Beneficios en Salud (Sentencia T-332-22). Es por ello por lo que, para obtener la autorización de la supervisión del contrato para la entrega excepcional de pañales a personas mayores de 24 meses, será necesario contar con el concepto del médico tratante que confirme la necesidad del suministro de pañales y su cantidad de acuerdo con el diagnóstico, reportando la barrera de acceso en salud a la autoridad administrativa responsable del PARD y al enlace regional y/o zonal de salud quienes deberán las actuaciones de exigibilidad correspondientes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO	Versión 1	Página 10 de 23

Tabla 2. Dotación de higiene y aseo personal.

Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de cero (0) a dos (2) años	
Elementos de uso personal	Crema anti pañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo de cerdas suaves, jabón.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos.
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de tres (3) a once (11) años	
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo, jabón, colonia.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, pañitos húmedos.
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para adolescentes de 12 años en adelante, mayores de 18 años y personas gestantes y/o lactantes.	
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitarse, desodorante, colonia, implementos de higiene y cuidado menstrual: toallas higiénicas desechables ² , toallas de tela (reutilizables), panties absorbente, disco o copa menstrual con sus respectivos elementos de desinfección y limpieza ³ .
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, talco para pies, jabón líquido para cuerpo y manos.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos.2024.

Ambientes adecuados y Seguros

Se entiende como los espacios que serán utilizados por los usuarios y usuarias ubicadas en la modalidad para su atención, en este sentido desde el ICBF se recomienda contar con los siguientes elementos para la dotación del operador y de dormitorio.

Tabla 3. Dotación de áreas y elementos.

Área	Elemento	Modalidad	
		Casa Hogar – Hogar de paso	Operador: Hogar de paso familia ⁴
Oficina ⁵	Computador	1	1
	Impresora	1	1
	Teléfono	1	1
	Escritorio	1	1
	Sillas	2	2
Espacio para la atención	Archivador ⁶	1	1
	Escritorio	1	1

² Se debe asegurar la entrega inmediata de toallas higiénicas de maternidad para el postparto.

³ Los productos de higiene y cuidado menstrual se deben entregar de acuerdo con las preferencias y elección de la niña, adolescente, mujer o persona con capacidad de menstruar y teniendo en cuenta las recomendaciones en salud cuando haya lugar.

⁴ Esto solo aplica para el operador que administra la modalidad Hogar de Paso - Familia

⁵ En la modalidad hogar de paso - casa hogar, la oficina aplica también como espacio para la atención individual de las niñas, niños o adolescentes y se deben garantizar la privacidad en el momento de las atenciones.

⁶ El archivador debe ser para el almacenamiento de los anexos de las historias de atención y los documentos que se generen en el desarrollo de la modalidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**
GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 11 de 23


Área	Elemento	Modalidad	
		Casa Hogar – Hogar de paso	Operador: Hogar de paso familia ⁴
	Sillas	2	2
	Botiquín ⁷	1	1
	Tallímetro	1	1
	Balanza	1	1
Cocina Comedor	Según lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF vigente.		
Despensa	Estantes	1	NA
	Canastas para almacenar	2	NA
Sala amiga de lactancia materna⁸	Estante o mesa	1	NA
	Silla	1	NA
	Lavaplatos	1	NA
Lavandería	Lavadero o lavadora	1	NA
	Tendedero	1	NA
Aulas	Silla o pupitre (por niña, niño o adolescente)	1	1
	Tablero por salón	1	1
Baños	Sanitarios	1	1
	Orinales (cuando se atiende población de niños y/o adolescentes hombres)	1	1
	Lavamanos	2	1
	Duchas	2	NA
Manejo de residuos	Canecas marcadas ⁹	3	NA

⁷ Se debe contar con un (1) botiquín por sede con los elementos exigidos por el sector salud de acuerdo con la normatividad vigente. Se deben omitir del botiquín los medicamentos y la utilización del termómetro de mercurio.

⁸ Aplica cuando se atiende población gestante o periodo de lactancia y población menor de 2 años.

⁹ El uso y el color de las canecas de acuerdo con la normatividad vigente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO	Versión 1	Página 12 de 23

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos.2024.

Condiciones habitacionales del Hogar de Paso Familia

Las condiciones habitacionales hacen referencia a las condiciones de la vivienda en donde funciona el Hogar de Paso que hacen posible se brinde una atención adecuada a cada una de las niñas, los niños y los adolescentes en la modalidad y que, como mínimo deben ser las siguientes:

Tabla 4. Condiciones habitacionales Hogares de Paso

No.	Condición
1	Todos los espacios en óptimo estado de aseo.
2	Sin goteras.
3	Sin grietas.
4	Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos.
5	Puertas seguras y con buen mantenimiento.
6	Sin humedad.
7	Pisos seguros, no resbalosos, sin grietas.
8	Ventilación e iluminación natural.
9	No debe haber olores fuertes o desagradables.
10	Baños con adecuado sistema de agua y ventilación.
11	Baños con puertas seguras.
12	Sanitarios en perfecto estado.
13	Espejos en perfecto estado.
14	Las áreas deben estar en orden.
15	No debe haber roedores, moscas ni cucarachas, ni otro tipo de plagas.
16	Las escaleras no deben tener grietas.
17	Las escaleras deben tener pasamanos.
18	Las escaleras deben tener rejilla o puerta provisional que separe la planta física de las escaleras y por tanto impida la ocurrencia de accidentes.
19	Los balcones deben tener protección.
20	Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección. Para las piscinas debe estar acorde con la normatividad vigente.
21	Los cables deben estar cubiertos.
22	Los ventiladores deben estar en buen estado y fuera del alcance de las niñas, los niños y los adolescentes.
23	El techo debe ser seguro, sin riesgos.
24	Las sustancias tóxicas y medicamentos deben estar fuera del alcance de las niñas, los niños y los adolescentes.
25	Las tomas eléctricas cuentan con tapas protectoras, cableado fijado adecuadamente, sin enchufes o tornillos sueltos, sin cables pelados o expuestos al calor o la humedad.
26	Paredes limpias.
27	Contar con lo necesario para el almacenamiento de residuos sólidos ordinarios y aprovechables.
28	Garantizar un espacio para el almacenamiento de sustancias químicas usadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección.
29	La nevera de la vivienda se encuentra en buen estado y no tiene ningún elemento que impida a los habitantes de la casa abrirla, tales como cadenas o candados.
30	Las viviendas en donde funcionan los Hogares de Paso no podrán tener cámaras en dormitorios o baños.

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO	Versión 1	Página 13 de 23

Tabla 5. Dotación de dormitorio.

Elemento	Cantidad por cada niña, niño o adolescente
Cama o cuna ¹⁰ con juego de tablas completo con colchón o colchoneta ¹¹	1
Almohada	1
Protector colchón ¹²	1
Juego de cama ¹³	2
Cobija ¹⁴	2
Cubre lecho	2
Cómoda o armario	1
Bañera	Una (1) bañera por cada 5 niñas y niños entre los 0 y 2 años.
Vasenilla o mica ¹⁵	1
Ventilador	El número de ventiladores depende del clima y de las características de los espacios.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos.2024.

Talento Humano

Teniendo en cuenta que el hogar de paso es una modalidad administrada y financiada por la entidad territorial, son autónomos para determinar la forma de su funcionamiento; sin embargo, desde el ICBF se recomienda que las dos formas de operación, tanto Hogar de Paso – Familia como Hogar de Paso – Casa Hogar, puedan estar acompañadas por un equipo de personas y profesionales que puedan brindar la atención tomando como referencia las tablas que se presentan a continuación.

Tabla 6. Talento Humano Hogar de Paso – Familia con administración directa por la entidad territorial

Perfil	Tiempo de dedicación / mes
Psicólogo/a	TC X 50
Trabajador/a social o profesional en Desarrollo familiar	TC X 50
Nutricionista dietista	MT X 50

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos.2024

Tabla 7. Talento Humano Hogar de Paso – Familia con administración por parte de un operador.

Perfil	Tiempo de dedicación / mes
Coordinador/a	TC X 100
Auxiliar administrativo	MT X 50
Psicólogo/a	TC X 50
Trabajador/a social o profesional en Desarrollo familiar	TC X 50
Nutricionista dietista	MT X 50

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos.2024

¹⁰ La cama debe ser como mínimo tipo individual o sencillo. La cama o cuna puede ser reemplazado por el elemento que se requiera de acuerdo con su pertenencia étnica. La cama no se puede reemplazar por un corral.

¹¹ El colchón o colchoneta debe estar limpio y en buen estado.

¹² En material antifluido o caucho, debe estar en buenas condiciones, sin rotos ni descosidos.

¹³ El juego de cama incluye funda, sábana y sobre sábana

¹⁴ La cantidad y tipo de cobija debe ser acorde con el clima de la región.

¹⁵ Aplica para el rango de edad entre 0 y 2 años.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO	Versión 1	Página 14 de 23

Tabla 8. Talento Humano Hogar de Paso – Casa Hogar

Perfil	Tiempo de dedicación / mes
Coordinador/a	MT X Unidad ¹⁶
Psicólogo/a	MT X 12 ¹⁷
Trabajador/a social o profesional en Desarrollo familiar	MT X 12 ¹⁸
Nutricionista dietista	48 horas X unidad X mes
Gestor de Caso	MT X 12
Dinamizador/a diurno	TC X 12
Dinamizador/a nocturno	TC X 12
Cocinero/a	TC X 12

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos.2024

Alimentación y Nutrición

Para la implementación del componente de alimentación y nutrición se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, así como lo establecido en las líneas estratégicas del Anexo Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria en modalidades y servicios de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar las cuales hacen referencia a: 1. Orientar a las niñas, niños, adolescentes, gestantes, madres en periodo de lactancia, sus familias y comunidades sobre su propia alimentación y nutrición; 2. Priorizar a las economías y mercados locales otorgando el poder a los campesinos y a la agricultura familiar y comunitaria; 3. Promover prácticas de producción campesina, familiar y comunitaria; 4. Promocionar una alimentación saludable, sostenible y culturalmente adecuada; 5. Generar la participación y el empoderamiento como fundamento para el logro progresivo del derecho humano a la alimentación adecuada.

Estos documentos constituyen la línea técnica del componente de alimentación y nutrición que se debe desarrollar en todas las modalidades de atención, orientando a los profesionales en nutrición y dietética del ICBF y operadores, aportando los aspectos técnicos para garantizar prácticas de alimentación, nutrición y estilos de vida saludables de los niños, las niñas y los adolescentes, permitiendo así el desarrollo y seguimiento de las acciones para la garantía o restablecimiento de sus derechos, integrando el enfoque de derechos, diferencial étnico, de género y discapacidad, de acuerdo con el curso de vida y los determinantes sociales de la salud que impactan el estado nutricional de la población.

La alimentación ofrecida a las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en los Hogares de Paso debe estar acorde a las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN, con el objetivo de alcanzar y mantener un estado nutricional y de salud óptimo.


La educación en alimentación y nutrición para los Hogares de Paso debe brindarse según el lineamiento nacional de educación alimentaria y nutricional, las guías alimentarias basadas en alimentos para población colombiana, promoción de la actividad física y el juego, así como las buenas prácticas para la manipulación de alimentos.

¹⁶La unidad corresponde a una casa hogar de 12 cupos. Cuando el operador desarrolle la modalidad en 2 o más casas, y éstas se encuentren ubicadas en el mismo barrio o sector, se podrá tener un (1) solo coordinador/a y los recursos asignados para los otros coordinadores deberán ser reinvertidos en los clasificadores del costo establecidos para la modalidad.

¹⁷ El profesional en Psicología y Trabajador Social o Desarrollo Familiar deben prestar su servicio en jornadas contrarias con el fin de asegurar la permanencia de un profesional psicosocial durante todo el día.

¹⁸ Ibidem.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO	Versión 1	Página 15 de 23

Para la modalidad Hogar de Paso Familia, no aplica el desarrollo del ciclo de menús, tampoco aplica la realización de “examen de aptitud para manipulador de alimentos” ni la entrega de dotación para manipuladores de alimentos.

Los profesionales del operador en donde se cuente con él o los profesionales de las entidades territoriales que acompañen los hogares de paso deben brindar espacios de fortalecimiento a los y las representantes de los Hogares de Paso Familia en la aplicación de la minuta patrón para la alimentación familiar, a fin de cumplir con criterios de variabilidad en la oferta, suministro de alimentos de todos los grupos, tiempos de comida, tamaño de porciones según la edad, entre otros propiciando se desarrolle de manera amplia cada uno de los elementos de comprensión que se relacionan con la alimentación y nutrición de los niños, las niñas y los adolescentes en la modalidad.

Para el caso de las niñas, los niños y los adolescentes indígenas se tendrán en cuenta, como punto de referencia, las minutas diferenciales del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en su página web. Para la población indígena que se ubica en los Hogares de Paso Familia, es muy importante la inclusión de alimentos y preparaciones propios de la comunidad a la cual pertenezcan o con la cual se identifiquen.

Teniendo en cuenta que la modalidad de Hogar de Paso es una ubicación inicial, se considera como una etapa de acogida y de adaptación, se recomienda se tenga en cuenta las porciones, las sugerencias, los ajustes, los cambios, las restricciones o algún tipo de alergia que puedan presentar los niños, las niñas y los adolescentes que son ubicados allí; lo anterior, con el objetivo de generar espacios tranquilos y de confianza para un impacto positivo en la población.

Tabla 9. Tiempos de comida por modalidad¹⁹

Modalidad	Tiempos mínimos de comida
Hogar de Paso Familia	Desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios
Hogar de Paso Casa Hogar	Desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2024.

Requisitos para la operación

Hogar de Paso con operador:


Para prestar servicios de protección integral a las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo, toda persona jurídica, que quiera administrar la modalidad Hogar de Paso, requiere la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF, en el marco de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Para la obtención de la licencia de funcionamiento es necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos exigidos para cada modalidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y todas aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, expedida por el ICBF.

Toda Entidad que desarrolle el Servicio Público de Bienestar Familiar debe cumplir con la normatividad colombiana vigente para la atención a las niñas, los niños y los adolescentes de acuerdo con las

¹⁹ Se deberá garantizar que las y los usuarios/as atendidos/as no presenten tiempos de ayuno prolongados; especialmente entre la cena y el desayuno del día siguiente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO	Versión 1	Página 16 de 23

características de la población atendida y modalidad de atención establecida, lo cual es inherente a la suscripción de un contrato de aporte con el ICBF.

Cuando la modalidad sea operada por un Cabildo indígena y/o organizaciones indígenas, el acta de concertación constituirá en sí la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Título V de la Resolución 3899 de 2010 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En este caso es el operador quien administra la modalidad y contará con el talento humano exigido, los aspectos locativos para la sede administrativa y con los demás aspectos relacionados con el funcionamiento de la modalidad.

Hogar de Paso Familia:


Proceso de selección de hogar de paso familia: corresponde a la escogencia de hogar para el funcionamiento de la modalidad de tipo familiar, teniendo en cuenta que se trata de una modalidad que es administrada y financiada directamente por el ente territorial en este anexo se brindan las siguientes orientaciones y recomendaciones a tener en cuenta para que sea aplicado directamente por la entidad territorial, por los operadores contratados para administrar la modalidad o por los profesionales destinados para este fin. El objetivo es orientar a la selección directa de familias, con el cumplimiento de los criterios de idoneidad para el cuidado de las niñas, los niños y los adolescentes, con el fin de ofrecer las mejores condiciones para la atención de ellos.

Se debe realizar estos procesos de manera constante y como mínimo dos procesos de selección al año, preferiblemente uno en cada semestre, con el fin de mantener un banco de datos con la información de las familias disponibles para la ubicación de las niñas, los niños y los adolescentes en el momento en que sea requerido.

Los requisitos mínimos que se solicitan para la postulación de la persona responsable del Hogar de Paso son:

- Rango de edad: la persona responsable del Hogar de Paso debe encontrarse entre los 23 y 55 años. La edad máxima para que la persona continúe como responsable del hogar es de 65 años.
- Escolaridad: básica secundaria (noveno grado) aprobado, si no se encuentra el perfil de escolaridad requerido, se aceptará el de básica primaria, con el compromiso que desde el momento que se apruebe como hogar de paso familia, la entidad territorial o el operador gestionará lo pertinente para apoyar al responsable del hogar de paso a continuar su formación académica.
- Salud: deberá contar con certificación médica expedida por profesional de la salud con registro profesional y en las comunidades indígenas quien cumpla este rol, la cual certifique que la persona cuenta con condiciones físicas y mentales para asumir el cuidado de un niño, niña o adolescente. Esto aplica tanto para el responsable del Hogar de Paso como de todos los miembros de la familia.
- Disponibilidad de tiempo: la persona responsable del hogar debe contar con disponibilidad de tiempo completo a fin de brindar cuidado y atención a las niñas, los niños y los adolescentes.
- Experiencia y habilidades: tener experiencia y habilidades para el cuidado de niñas, niños o adolescentes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO	Versión 1	Página 17 de 23

Etapas para el proceso de selección de Hogar de Paso – Familia

- 1. Promoción y divulgación de la modalidad:** esta etapa debe realizarse de manera permanente con el fin de proporcionar información para dar a conocer la modalidad y motivar la vinculación voluntaria de familias. Para ello se emplearán diferentes estrategias de divulgación y sensibilización a través de los diversos medios de comunicación existentes en cada región y en los espacios de reunión institucionales, comunitarios, sociales y religiosos. Se recomienda utilizar formas de comunicación y búsqueda de familias de acuerdo con las particularidades propias de cada territorio.

Para optimizar el espacio, se deberá entregar el formulario de inscripción para aquellas familias que se encuentren interesadas e informar el lugar donde debe radicar este y los demás documentos necesarios y la forma de iniciar el proceso.
- 2. Inscripción y entrega de documentos:** la familia o persona interesada en constituirse como hogar de paso debe entregar el formulario de inscripción a la entidad territorial correspondiente y adjuntar los siguientes documentos:


 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del adulto/a responsable hogar.
 - Dos (2) referencias personales o familiares.
 - Constancia de residencia en el municipio no inferior a un (1) año.
 - Certificaciones de trabajo o constancias de la actividad laboral desempeñada por los demás integrantes de la familia que proveen económicamente el grupo familiar.
 - Documento que acredite la vinculación o cobertura del Sistema General de Seguridad Social en Salud de todos los integrantes del hogar, sea en régimen especial, contributivo o en el subsidiado.
 - Todas las personas mayores de edad de la familia que se postulen como Hogar de Paso, deberán otorgar consentimiento para tratamiento de datos personales.
 - La entidad territorial deberá contar con un formato de formulario de solicitud de las familias interesadas en constituirse como hogar de paso.
- 3. Verificación preliminar:** los profesionales que adelantan el proceso de conformación como Hogar de Paso deberán realizar una verificación de requisitos mínimos y una consulta de antecedentes de todos los miembros de la familia postulante mayores de edad y de esta manera poder continuar con el proceso.

Para adelantar esta consulta de antecedentes, se hará uso del consentimiento para el tratamiento de datos personales, previo a la firma del consentimiento, se explicará a las personas cuáles son las consultas que se realizarán y qué propósito tienen. Se debe informar que de contar con algún tipo de antecedente por parte de algún integrante de la familia postulante no se dará continuidad al proceso.

La consulta de antecedentes que se adelantarán será:

- Consulta al registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niñas, niños y adolescentes.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la Nación)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).
- Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO	Versión 1	Página 18 de 23

- Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Antecedentes penales en el ejercicio de Justicia Propia para el caso de Pueblos Indígenas.

4. Valoración Psicosocial: esta etapa está compuesta por la visita domiciliaria y entrevista de forma conjunta entre el o la profesional en trabajo social y/o desarrollo familiar y psicología. Deben estar presentes todos los miembros del grupo familiar.

Por parte del profesional en trabajo social y/o desarrollo familiar se debe realizar un análisis funcional y sociodemográfico, se debe analizar e identificar la estructura familiar, las relaciones familiares y ajuste de los subsistemas que componen el sistema familiar, prácticas de crianza, redes de apoyo, experiencias familiares significativas. Se debe adelantar verificación de las condiciones de la vivienda, labor de vecindario, análisis de acceso a vías, factores de riesgos alrededor del entorno social para determinar el concepto final por parte del área de trabajo social.

Por parte del profesional en psicología se debe adelantar una entrevista semiestructurada que permita realizar un análisis del manejo de conflictos y emociones a nivel individual como familiar, así como percepción y actitud frente a la ubicación de las niñas, niños y/o adolescentes de manera temporal en su hogar, con los cambios que esto puede ocasionar en la dinámica propia de la familia, debe analizar a los integrantes de la familia para brindar un concepto sobre habilidades, destrezas, aspectos a fortalecer desde lo comportamental y emocional, estrategias de comunicación como familia y estrategias para la solución de conflictos cuando se presenten. Con el concepto por esta área se determinará el número de ubicaciones que podría recibir el hogar de paso y las edades que serían propicias ubicar en este hogar.


La entidad territorial deberá contar con un formato donde se evidencie las acciones adelantadas por parte de estos profesionales, con aspectos relevantes de estas acciones y en el que se brinde un concepto integral sobre la continuidad o no en el proceso de las familias interesadas en constituirse como hogar de paso.

5. Formación y fortalecimiento: La entidad territorial u operador debe desarrollar actividades de formación en los documentos técnicos y temas para el efectivo restablecimiento de derechos: enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición, cuidado, parentalidad positiva y demás que se consideren desde el territorio. Se debe incluir actividades pedagógicas, utilización de lenguaje claro para las familias con estrategias que permitan la aprehensión de la información. El proceso de formación inicial es de mínimo siete (7) horas, pero se deben realizar jornadas de fortalecimiento y acompañamiento de manera permanente.

6. Aprobación de la familia: la aprobación está a cargo de la entidad territorial, a partir de los documentos, valoraciones y conceptos del proceso. Si estos son favorables, se procede a elaborar el acta de aprobación de las familias aspirantes que cumplieron a satisfacción con las etapas y requisitos exigidos, la cual debe ser suscrita por el representante legal de la entidad municipal, distrital o autoridad indígena y el responsable del Hogar de Paso. Así mismo, una vez se tengan los resultados de aprobación del nuevo hogar de paso - familia, se recomienda que el ente territorial u operador que administre la modalidad envíe el informe al centro zonal de su jurisdicción para que se adelante la articulación correspondiente para el acompañamiento técnico.

La entidad territorial deberá contar con un formato donde se evidencie la resolución en la cual se establece la figura del responsable del hogar de paso, con información básica, como nombre completo, número de identificación, dirección, municipio, departamento, compromisos adquiridos una vez se conforme, fecha de conformación, firma del responsable de la entidad territorial y del responsable del hogar de paso.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO	Versión 1	Página 19 de 23

Estructura de Costos

Desde el ICBF se brindan orientaciones técnicas y algunas recomendaciones frente al cumplimiento de requisitos para prestar la modalidad; sin embargo, la entidad territorial sea con operador o de manera directa es autónoma del tipo de contrato de aporte que realiza y de los términos de contratación. Los recursos del contrato de aporte cuando sea con operador se destinarán a proporcionar los requerimientos para la operación de la modalidad con el fin de que el proceso de atención responda de manera exitosa al efectivo restablecimiento de los derechos amenazados y/o vulnerados de las niñas, niños y adolescentes ubicados.

Los recursos cuando se trata de operador serán destinados para cumplir con la contratación y cualificación del talento humano, el fortalecimiento y acompañamiento a los hogares de paso familia, infraestructura del Hogar de Paso Casa Hogar, llevar a cabo el proceso de atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados y cubrimiento de necesidades de la población. Por parte de la administración directa de Hogar de Paso Familia la entidad territorial garantizará que la familia de paso brinde cubrimiento de necesidades básicas (vivienda, aseo, alimentación, transporte, vestuario y demás) durante el tiempo que esté allí ubicado.

4. Proceso de Atención

El proceso de atención que se desarrolla en esta modalidad corresponde a lo establecido en el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención Dirigido a las Niñas, los Niños y los Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos, además de tener en cuenta lo dispuesto en el Manual Técnico para las modalidades de ubicación inicial.


Es responsabilidad de la entidad territorial y/o del operador que administre la modalidad, la realización y seguimiento al proceso de atención, con el fin de ofrecer las mejores condiciones para la atención de las niñas, niños y adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. La implementación y ejecución de la modalidad hogar de paso es responsabilidad de las entidades territoriales quienes contarán con el acompañamiento técnico del ICBF.

4.1 Hogar de Paso – Familia:

Para el desarrollo del proceso de atención en el Hogar de Paso – Familia se debe tener en cuenta lo siguiente:

- A pesar de que el tiempo de ubicación del niño, niña o adolescente será corto, el responsable del hogar deberá contar con el documento de identificación del usuario/a, revisar el estado de afiliación del usuario/a al sistema general de seguridad social en salud y activar las rutas de atención que sean necesarias.
- Realizar acompañamiento y apoyo al responsable del hogar de paso para que la niña, niño o adolescente reciba de manera inmediata la dotación personal inicial.
- Realizar seguimiento al proceso de adaptación y acogida de la niña, el niño y el adolescente en el hogar e implementar las estrategias que sean necesarias para el logro de este objetivo.
- La autoridad administrativa y el equipo técnico realizarán apoyo constante para el trámite de afiliación y/o atención en salud ante la EPS: urgencias, citas médicas y vacunación, a efectos de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO	Versión 1	Página 20 de 23

poder brindar un proceso de atención acorde con las necesidades particulares de salud de cada niña, niño o adolescente.


- Es importante que la persona responsable del hogar de paso conozca el motivo de ingreso de la niña, niño o adolescente a la modalidad con el fin de estar alerta y disponer de todo lo necesario para su atención.
- Se recomienda no ubicar niñas, niños o adolescentes menores de 14 años vinculados a la comisión de delitos, ni menores de edad que presenten consumo problemático de sustancias psicoactivas o que se encuentren bajo el efecto de alguna(s) sustancia psicoactiva. En estos casos, es importante que la autoridad administrativa active la ruta de atención en salud, de acuerdo con los criterios establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones.
- Por último, es importante que se realice seguimiento permanente por parte de la autoridad administrativa y el equipo técnico o por los profesionales que sean asignados por la entidad territorial para que se brinden las orientaciones para el acompañamiento a las niñas, niños o adolescentes ubicados en la modalidad.

4.2 Hogar de Paso – Casa Hogar:

La entidad operadora o los profesionales que adelantan el proceso de atención, éstos últimos cuando la modalidad es administrada directamente por la entidad territorial, deben tener en cuenta la realización de las siguientes acciones:

- Entregar al niño, niña o adolescente un refrigerio y agua para hidratación en el momento del ingreso, independientemente de la hora de llegada y éste debe ser adicional a los tiempos de alimentación contemplados para ese día.
- Realizar un proceso de acogida amigable y respetuoso donde la niña, el niño o el adolescente se sienta seguro, tranquilo y se creen vínculos de confianza.
- Establecer acuerdos y pactos de convivencia para la atención en la modalidad.
- Promover la estabilización física y emocional de las niñas, niños y adolescentes a través del desarrollo de estrategias para el manejo del estrés, la atención en crisis y primeros auxilios psicológicos, reconociendo las particularidades de cada uno de ellos y ellas a partir del análisis de las categorías del modelo de enfoque diferencial (discapacidad, campesinado y ruralidad, género, diversidad sexual, étnica y migración) y la interseccionalidad que puede surgir a partir de la relación entre ellas.
- Acompañar la rutina diaria promoviendo prácticas de cuidado y auto-cuidado personal.
- Generar espacios seguros de comunicación con las niñas, los niños o los adolescentes para identificar las posibles afectaciones con las que ingresa y de esta manera definir objetivos de acompañamiento durante su permanencia en la modalidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO	Versión 1	Página 21 de 23


- Vincular a la familia o red vincular de la niña, el niño y el adolescente al proceso de atención, de acuerdo con las instrucciones entregadas por la autoridad administrativa y equipo técnico interdisciplinario.
- Establecer si la niña, el niño o el adolescente cuenta con una prescripción o recomendaciones médicas al momento de su ingreso a la modalidad y realizar las gestiones con la entidad prestadora del servicio de salud cuando fuere necesario.
- Identificar el estado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y reportar a la autoridad administrativa en caso de desafiliación para que ésta adelante las gestiones respectivas.
- Identificar en la valoración inicial si existe alguna(s) situación(es) de riesgo frente a la garantía del derecho a la salud y activar la ruta correspondiente de acuerdo con lo evidenciado en coordinación con la autoridad administrativa.
- Desarrollar actividades acordes con la edad y los gustos e intereses de las niñas, niños y adolescentes, que integren el arte, la lúdica y el juego, en el marco de las acciones propias del hogar de paso.
- Realizar actividad física como mínimo 45 minutos, cuatro días de la semana. Esta actividad debe ser organizada de acuerdo con las preferencias de las niñas, niños y adolescentes.
- Desarrollar actividades culturales y artísticas con las niñas, los niños y los adolescentes que les permita conocer y entender el entorno que les rodea, de tal manera que se incentiven pautas de socialización empáticas con los pares y adultos/as que hacen parte de la modalidad.
- Reconocer los usos y costumbres culturales de las niñas, niños y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos (indígenas, Rrom, negros, afrocolombianos, palenqueros y raízales) implementando los ajustes razonables para lograr un adecuado proceso de adaptación a la modalidad.
- Si la niña, niño o adolescente va a ser reubicado en otra modalidad se le debe informar a él o ella acerca de su traslado y brindar las orientaciones para la llegada a ese nuevo lugar. Asimismo, se debe comunicar al talento humano responsable de la nueva modalidad, el proceso que se ha adelantado desde el hogar de paso, de modo tal que se le pueda dar continuidad.
- En el momento del egreso del niño, niña o adolescente de la modalidad, elabore y entregue a la autoridad administrativa un informe final en el cual se incluya lo encontrado en las valoraciones iniciales para identificar la situación actual del niño, niña o adolescente y su familia o red vincular, factores de vulnerabilidad y generatividad, recomendaciones para establecer necesidades de atención inmediata, activación de rutas en coordinación con la autoridad administrativa y el equipo técnico interdisciplinario o acciones a tener en cuenta por parte de la familia y/o red vincular de apoyo en caso de reintegro a medio familiar.

5. Monitoreo y Seguimiento

Situaciones irregulares en un Hogar de Paso:

Las irregularidades pueden ser detectadas de cualquiera de las siguientes maneras:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO	Versión 1	Página 22 de 23

- Por denuncias, quejas y reclamos presentados ante la entidad territorial o la autoridad administrativa encargada del PARD con competencia territorial.
- Durante el PARD desarrollado por la autoridad administrativa y el equipo técnico interdisciplinario.
- Durante el proceso de seguimiento a las medidas de restablecimiento de derechos, que realiza el Coordinador del Centro Zonal del ICBF.
- Durante el proceso de seguimiento y asistencia técnica realizado por los diferentes profesionales del ICBF, entidad territorial u operador cuando la modalidad cuente con él.
- Durante el proceso de supervisión o auditoría a los Hogares de Paso por parte de la entidad territorial a cargo.


Quando se reciba una queja, reclamo o denuncia, o se identifique un hallazgo relacionado con el funcionamiento o la atención a las niñas, niños o adolescentes de los hogares de paso, deberá remitirse inmediatamente a la instancia correspondiente según las consideraciones siguientes:

- Si se trata de irregularidades con el cumplimiento del convenio o contrato, la queja, reclamo o denuncia deberá ser remitida a la Alcaldía Municipal o Distrital o a la Gobernación correspondiente, según se trate de un Hogar de Paso Municipal, Distrital o Departamental.
- Si se trata de irregularidades relacionadas con la prestación de los servicios de hogar de paso, que afectan los derechos de las niñas, niños o adolescentes, las quejas, reclamos, denuncias e informes de seguimiento o supervisión respectivos, deberán dirigirse a la autoridad administrativa a cargo del PARD y a la entidad territorial.
- Una vez conocida la irregularidad, la entidad territorial o la autoridad administrativa, procederá a realizar la verificación y adelantar las acciones que considere pertinente.

Frente al Hogar de Paso – Familia, teniendo en cuenta que el funcionamiento y la administración de esta modalidad se encuentra a cargo de la entidad territorial, son ellos quienes deben determinar el procedimiento para dichas decisiones de amonestación o pérdida de calidad de hogar de paso, entendiendo que las familias que se constituyen como hogar de paso lo realizan de forma voluntaria, por lo tanto, son las entidades territoriales las que tomarán la decisión frente a su funcionamiento; sin embargo, desde el ICBF se establecen algunas situaciones que ameritan el análisis y la toma de decisiones frente a su continuidad cuando:

- Se presenten situaciones de amenaza o vulneración de los derechos de las niñas, niños y los adolescentes.
- Se incumpla con los documentos técnicos.
- Se incumpla con las obligaciones y prohibiciones contenidas en el acta de aprobación de los hogares de paso - familia.
- Algún miembro del hogar tenga inhabilidades por delitos sexuales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	F8.P14.DE	18/09/2024
	GUÍA OPERATIVA DE LA MODALIDAD HOGAR DE PASO	Versión 1	Página 23 de 23

- La familia aprobada como responsable del hogar de paso – familia, deje de residir en el inmueble aprobado para la prestación del servicio. En este caso, si la familia desea continuar vinculada al servicio, deberá solicitar a la entidad territorial la aprobación de la nueva vivienda.
- Por voluntad del responsable del hogar de paso no desee continuar prestando el servicio.

Por último, si la decisión es realizar un llamado de atención frente al cumplimiento del rol como responsable del hogar de paso, se recomienda adelantarlo por escrito, incluyendo compromisos, plan de mejoramiento y tiempos para su cumplimiento. Si la decisión es la pérdida en calidad de hogar de paso, ésta deberá estar sustentada por medio de una resolución o acta de finalización del hogar de paso.

6. Relación de Anexos

- Anexo 1 Formulario de solicitud familias interesadas en constituirse como hogar de paso
- Anexo 2 Seguimiento en visita a niñas, niños, adolescentes ubicados en hogar de paso familia
- Anexo 3 Guía de entrevista semiestructurada para familias, análisis funcional y sociodemográfico – concepto integral
- Anexo 4 Valoración psicológica hogar de paso – familia
- Anexo 5 Resolución por la cual se establece la figura de responsable de Hogar de Paso - Familia

7. Documentos de referencia

- Manual técnico de modalidades de ubicación inicial.
- Decreto 936 de 2013.
- Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de las Niñas, Niños y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos.
- Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición

8. Referencias bibliográficas

Congreso de la República. (2006). Ley 1098 de 2006, por medio de la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!